

180331
R. Dir. 478/3.937
AL/sn

Ref: **DESPACHANTE DE ADUANAS SR. JORGE MARTORELL. SOLICITA
NUEVA FINANCIACIÓN DE DEUDA. FINANCIAR.**

Montevideo, 25 de julio de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 225/3.920 de fecha 10/04/2018

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso financiar la deuda por USD 90.843 (dólares estadounidenses noventa mil ochocientos cuarenta y tres) del Despachante de Aduana Sr. Jorge Martorell, adicionándose a la misma los intereses correspondientes, mediante la firma de 12 vales mensuales, iguales y consecutivos con vencimiento el primero de ellos a los 10 días hábiles posteriores a la notificación de dicha Resolución.
- II. Que la misma fue notificada al citado Despachante de Aduana con fecha 10/04/2018 y la notificación de la liquidación de intereses realizada por el Departamento Financiero Contable se cumplió con fecha 18/04/2018.
- III. Que vencido el plazo establecido para el pago de la primera cuota de financiación otorgada, ésta no fue abonada por el deudor.
- IV. Que el Sr. Jorge Martorell comparece nuevamente solicitando en esta oportunidad que se conceda un plazo de 30 días para dar cumplimiento a la financiación antes otorgada, eximiéndole los intereses generados.
- V. Que fundamenta su incumplimiento en razones de salud y agrega certificados médicos que acreditan su internación y tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que se atenderán las razones expuestas por el Despachante de Aduana Sr. Jorge Martorell otorgándose una nueva financiación de la deuda que mantiene con esta Administración, a la que se le adicionarán los intereses correspondientes.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.937, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar una nueva financiación de la deuda por USD 90.843 (dólares estadounidenses noventa mil ochocientos cuarenta y tres), del Despachante de Aduanas Sr. Jorge Martorell, adicionándose a la misma los intereses correspondientes, mediante la firma de 12 vales mensuales iguales y consecutivos con vencimiento el primero de ellos a los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.

2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como de cualquier otra obligación con ANP que se genere, dará lugar al bloqueo de su cuenta y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más los intereses que correspondiere.
3. Encomendar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable el cálculo de intereses y monto de cada cuota.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Jurídico Notarial para la confección de los vales correspondientes.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.